



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 735/25

“POR LA CUAL SE RECTIFICAN LOS ARTÍCULOS 3° Y 6° DE LA RESOLUCIÓN PR / EJ N° 735/2025 “POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 31/2025 “ADQUISICIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR” ID N° 466.403”, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025”.

Asunción, 24 de septiembre 2025

VISTO:

La Resolución PR / EJ N° 735/2025 de fecha 11 de septiembre de 2025, de la Presidencia; el correo electrónico de fecha 23 de septiembre de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*”; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución PR / EJ N° 735/2025 de fecha 11 de septiembre de 2025, se adjudicó el llamado a Licitación Pública Nacional N° 31/25 “*Adquisición de Leche para funcionarios de PETROPAR*” ID N° 466.403.

Que, por correo electrónico de fecha 23 de septiembre de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones solicita a la Secretaría General la rectificación de los artículos 3° y 6° de la resolución arriba mencionada, a los efectos de incorporar un administrador de contrato para el Ítem 2 correspondiente a Mauricio José Troche.

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”, modificado por el Art. 14° de la Ley 2199/2003 “*Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo*”, establece que son funciones del Presidente: “...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR los Artículos 3° y 6° de la Resolución PR / EJ N° 735/2025 “*POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 31/2025 “ADQUISICIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE*

Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país”.

Es fotocopia del documento que obra
en el Archivo de la empresa.

Página 1 de 2

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

“POR LA CUAL SE RECTIFICAN LOS ARTÍCULOS 3° Y 6° DE LA RESOLUCIÓN PR / EJ N° 735/2025 “POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 31/2025 “ADQUISICIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR” ID N° 466.403”, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025”.

PETROPAR” ID N° 466.403”, de fecha 11 de septiembre de 2025, quedando redactados de la siguiente manera:

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargadas de administrar los contratos, para el Ítem 1, a la funcionaria María Avril Paredes con C.I. N° 1.752.244., Jefa Interina del Departamento de Bienestar del Personal, dependiente de la Dirección de Gestión Empresarial y, para el Ítem 2 a la funcionaria María Luisa Ayala con C.I. N° 4.400.016, Jefa Interina de la Unidad de Gestión y Control, dependiente de la Gerencia de Planta Mauricio José Troche, quienes deberán subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 6°.- DISPONER que las funcionarias designadas como Administradoras de los Contratos, deberán dar cumplimiento a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la toma de posesión de las funciones, así como dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cese de las mismas, en atención a la Ley N° 7089/23 “Que establece el Régimen de Prevención, Corrección y Sanción de Conflictos de Intereses en la Función Pública” y su modificatoria, la Ley N° 7236/24, como así también en la Resolución CGR N° 154 del 4 marzo de 2024, emitida por la Contraloría General de la República que reglamenta dicha disposición; el comprobante correspondiente deberá ser presentado a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos”.

Artículo 2°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.

Artículo 3°.- RATIFICAR la Resolución PR / EJ N° 735/2025 de fecha 11 de septiembre de 2025, en todos sus demás términos.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)